



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **284** DE

(**21 de agosto de 2020**)

“Por medio de la cual se termina, y se efectúa un Encargo en un empleo en la Planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño"*.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.9.8. señala: *"Termino de encargo de un empleo de carrera. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de empleos de carrera de manera definitiva, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004"*.

Que, en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existe una vacante definitiva, que debe ser provista por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales, mientras surta efectos el concurso de méritos respectivos.

Que, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Decreto 903 del 9 de mayo de 2013, y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer, que en la planta de personal de la entidad hay un funcionario de carrera que cumple con el perfil de empleo vacante, siendo este el servidor, quien tiene mejor derecho a ocupar el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, el cual fue reubicado mediante la Resolución 283 de 21 de agosto de 2020 a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, pues acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y, además obtuvo una calificación de servicios satisfactoria en el último año. Por consiguiente, es viable encargarlo en el mencionado empleo vacante.

Que, para dar cumplimiento al anterior considerando es necesario, terminar el encargo del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, que pertenecía a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º -Terminar el encargo a la señora **NOHEMY GUZMAN GALVIS** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.703.397 en el empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 15 que pertenecía a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, área de Extensión y

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° - Encargar a la señora **NOHEMY GUZMAN GALVIS** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.703.397 en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el área de Talento Humano, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir de la fecha de su comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese personalmente contenido de esta resolución a la señora **NOHEMY GUZMAN GALVIS** y al Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Oficina de Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de agosto de 2020.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz-Asesor de Rectoría
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez-Profesional de Gestión Jurídica